

| Nº       | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO  | REQUISITOS   |   | DERECHO DE TRAMITACIÓN |          | CALIFICACIÓN |                   |          | PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO  | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER          | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS |           |
|----------|---|--|---|------------------------|----------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|---|---|--------------------------------------|-----------|
|          |   | NUMERO Y DENOMINACIÓN  | FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN   | (EN % U.I.T)           | (En S/.) | AUTO-MÁTICO  | EVALUACIÓN PREVIA |          |                                       |   |   | RECONSIDERACIÓN                      | APELACIÓN |
|          |   |  |   |                        |          |              | POSITIVO          | NEGATIVO |                                       |   |   |                                      |           |
| DGTT-049 | <b>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR SOLICITADO POR MIEMBROS DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO ACREDITADOS EN EL PAÍS (2)</b><br><br><b>BASE LEGAL</b><br>- Literal g) del Art. 16 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre (08.10.99)<br>- Numeral 4.2.1 del Art. 4, Numeral 13.1 del Art. 13, Números 29.1 y 29.2 del Art. 29, y Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, aprobado por D.S. N° 007-2016-MTC (23.06.2016) y modificatorias. | 1. Solicitud según formulario.<br>2. Copia de la Licencia de Conducir Extranjera vigente (en caso de no poseer la licencia de conducir, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la categoría que postula, a excepción del pago de tasas).<br>3. Copia del documento de Identidad extranjero. | <b>Presencial:</b><br>Formulario N° 007/15<br>Anexo 007-B/15<br><a href="http://www.mtc.gob.pe">http://www.mtc.gob.pe</a> | -                      | Gratuito | X            |                   |          |                                       | Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental<br>Jr. Antenor Orrego 1923 - Chacra Ríos - Cercado de Lima;<br>Av. César Vallejo 603 - Lince;<br>Km. 21-22 Panamericana Sur - Villa El Salvador (Conchán) | Director(a) General de Transporte Terrestre |                                      |           |

**NOTA:**

(1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:

- Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
- Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
- Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.

(3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC